h7coon 11596

GOBIERNO DE ARAGON

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA "FÚTBOL SALA ZARAGOZA 2002" PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE ARAGÓN.

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88 ha sido inscrito con el nº 11596, Hoja 7, Capítulo —, Folio ..... el presente. Certificado
Zaragoza a 26 de 3 de 2012
El Encargado del Registro,

En Zaragoza, a 7 de marzo de 2012

REUNIDOS:

De una parte D. Roberto Bermúdez de Castro Mur, Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón, autorizado para la firma del presente convenio por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 27 de diciembre de 2011, y de otra D. Mª Teresa Cortés Gonzalvo, con NIF 18241108S, actuando en nombre y representación de Asociación Deportiva "Fútbol Sala Zaragoza 2002", de la cual es Presidenta. Domicilio de la entidad en Zaragoza C/La Coruña 3º Dcha, C. I. F. G50938141.

EXPONEN:

PRIMERO.- El Gobierno de Aragón tiene como prioridad la mejora de las condiciones de vida de los aragoneses y para ello hay que atender a muchos factores, económicos, sociales, territoriales, etc. que exigen la instrumentación de medidas muy diversas. A su vez hay actuaciones que tienen efectos beneficiosos en diversos campos. Una de ellas es la colaboración con los clubs deportivos de élite, ya que con la misma el Gobierno de Aragón puede conseguir efectos positivos en:

- La promoción del deporte en general y del alto rendimiento deportivo en particular, tal y como le exige el artículo 71 del Estatuto de Autonomía.
- La difusión de hábitos de vida sana entre la población, divulgando los efectos beneficiosos de la práctica deportiva en la salud y bienestar de los ciudadanos.

- La promoción y difusión de la identidad de Aragón y de los logros de la sociedad civil, no solo entre los aragoneses sino también fuera de nuestro territorio.
- La promoción de la igualdad de género y la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida, en el caso de la colaboración con equipos femeninos.
- La promoción de la integración de las personas con discapacidad en el caso de la colaboración con clubs de deporte adaptado.
- La colaboración en el desarrollo y equilibrio territorial, fundamentalmente en los supuestos de colaboración con equipos radicados fuera de las capitales de provincia.

SEGUNDO.- La Asociación Deportiva "Fútbol Sala Zaragoza 2002" que tiene naturaleza jurídica de Asociación Deportiva y está inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas el 1 de octubre de 2002 como Club Deportivo Básico, con el nº 5.201 cuenta con un equipo en la máxima liga nacional de fútbol sala femenino. Esta circunstancia hace que cuente con unos recursos humanos, técnicos y materiales de especial interés para llevar a cabo la finalidad del presente convenio.

El equipo Fútbol Sala Zaragoza 2002 juega en la División de honor femenina de fútbol sala, máxima división nacional de esta especialidad, habiendo obtenido en la temporada 2010/2011 clasificarse para jugar la copa de la Reina, disputada en Galicia. Es el único equipo femenino aragonés que participa en esta liga. Es de especial importancia el apoyo a este equipo, al tratarse de un equipo femenino, y por que el fútbol sala está incrementando su porcentaje en la participación femenina en los Juegos Deportivos en Edad Escolar; ambas circunstancias le otorgan un especial interés en el aumento de participación de la mujer en actividades físicas organizadas, claramente por debajo que en el hombre.

TERCERO.- Ambas partes tienen interés en colaborar en la promoción del deporte en general, y del fútbol sala femenino en particular a través de la imagen y repercusión

mediática de los equipos de máximo nivel, y de campañas de promoción, divulgación, formación e información desarrolladas por los técnicos y deportistas más conocidos por los practicantes de los denominados "Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón". Igualmente, quieren colaborar en la difusión de la imagen de nuestra Comunidad Autónoma.

Esta colaboración, el Gobierno de Aragón quiere restringirla a aquellos equipos que han conseguido participar en las categorías superiores, únicamente en virtud de sus meritos deportivos.

CUARTO.- La diversidad de actuaciones que se contemplan en este Convenio, que en unos casos tiene carácter prestacional y en otros de actividad de fomento, conllevan la calificación de negocio jurídico mixto, en el que tiene preponderancia económica la colaboración en materia de difusión institucional

Por todo ello acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación Deportiva "Fútbol Sala Zaragoza 2002", para el desarrollo de actuaciones dirigidas a la promoción del deporte en general y del fútbol sala en particular, así como en la difusión de la imagen de Aragón.

SEGUNDA.- Actuaciones a desarrollar.

La Asociación Deportiva "Fútbol Sala Zaragoza 2002" se compromete a colaborar en las siguientes acciones, según el programa y calendario propuesto por la Comisión Mixta regulada en la cláusula Sexta de este convenio:

- Crear una tarjeta de socio – animador o pulsera identificativa para todos los jugadores y técnicos con licencia de fútbol sala en vigor, participantes en los

Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón y que les permitirá la entrada gratuita a todos los partidos que la Asociación Deportiva "Fútbol Sala Zaragoza 2002" juegue como local.

- Organizar Campus urbanos para escolares entre 6 y 12 años, especialmente dirigidos a mostrar los beneficios de practicar el fútbol sala (salud, cultura, educación, respeto al contrario, Juego Limpio, etc.), inculcándoles la necesidad del saludo al rival antes de la competición y la obligatoriedad de hacerlo finalizada la misma y haciendo especial hincapié en la importancia de una vida saludable (alimentación, dedicación al estudio, descanso, etc.) A estas jornadas se hará una invitación a las familias de los participantes.
- Colaborar en la divulgación del fútbol sala en las comarcas de las tres provincias aragonesas llevando hasta ellas todos los encuentros de pretemporada y posibles amistosos que organice, salvo el de presentación del equipo si el compromiso lo tiene contraído con Zaragoza, Huesca o Teruel.
- Participar con la presencia de sus jugadoras y técnicos en eventos específicos organizados por el Gobierno de Aragón y que serán requeridos con la suficiente antelación para no interferir en el trabajo diario del equipo.
- En coordinación con la Federación Aragonesa de Fútbol y la Dirección General del Deporte del Gobierno de Aragón, concertar visitas a colegios y asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón para promocionar el fútbol sala bajo la Campaña " Enséñame a hacer Deporte "
- Participar en el concurso de redacción "Enséñame a hacer deporte" en el que podrán intervenir todos los niños de 3°, 4°, 5° y 6° de primaria y 1°, 2°, 3° y 4° de ESO de los centros escolares en los que los clubes realicen visitas y charlas, y que tendrá por objeto que aquéllos pidan a los deportistas que les expliquen las vivencias que consideren más interesantes del deporte.
- Invitar a los niños de los colegios y asociaciones visitados a que acudan a determinados entrenamientos para que, finalizado el mismo, puedan acercarse a las jugadoras y técnicos y poder fotografiarse con ellos, firmas de autógrafos, etc.)
- Comprometerse a de que todos los equipos de la Asociación Deportiva "Fútbol Sala Zaragoza 2002" que participan en los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón y las diferentes competiciones territoriales así como sus posibles filiales, acudan a los encuentros del primer equipo que juegue como local.

- En coordinación con la Federación Aragonesa de Fútbol organizar al menos, una jornada de mejora técnica al año para todos los entrenadores con la titulación correspondiente y que estén en activo.
- Participar en la promoción de actividades y acciones de comunicación del Gobierno de Aragón de especial interés para la Comunidad Autónoma, como MOTORLAND, etc.
- Participar en cualesquiera otros proyectos de colaboración que se pudieran realizar, previo acuerdo de ambas partes.

El Programa de actividades deberá definirse por la Comisión Mixta regulada en la Cláusula Sexta de este Convenio, antes de que hayan transcurrido dos meses desde la firma del convenio.

TERCERA.- Obligaciones del Club respecto de la difusión de la imagen de Aragón.

El Club se compromete a colaborar con la difusión de la imagen de Aragón mediante la cesión al Gobierno de Aragón de los derechos de uso de la imagen y de la marca del Club, y dando publicidad al logotipo que le indique el Gobierno, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Insertar el logotipo en la equipación deportiva de competición y entrenamiento, en la posición y versión determinada por el Gobierno de Aragón, conforme a los criterios determinados por la Comisión de Comunicación Institucional.
b) Insertar el logotipo en las vallas publicitarias a lo largo del terreno de juego y en equivalencia en tiempo cuando se utilice soporte de sistema digital o de tecnología LED, pudiendo incluir en este caso además el logotipo otros mensajes complementarios. En los partidos oficiales televisados, si los hubiere, y en los que el equipo juegue como local insertará publicidad en la U televisiva en el tiempo que se acuerde.
c) Asimismo, el Club, plasmará la logomarca acordada por el Gobierno de Aragón en el panel de la trasera de prensa y en el "cuadro de patrocinadores oficiales ", así como en cada publicación y en todos los actos que realice tanto deportivos, como de promoción, publicidad, etc... La posición y tamaño de estas inserciones se fijara en función de la importancia de la colaboración económica del Gobierno de Aragón.

d) El Club se compromete a reflejar la colaboración con el Gobierno de Aragón de acuerdo a las normas de comunicación e identidad gráfica vigentes.

e) Los gastos de rotulación de vallas, impresión de logotipos, etc. serán de cuenta del club.

f) El club se obliga a dar todo tipo de de facilidades y no impedir la divulgación de imágenes de los partidos susceptibles de ser emitidos por televisión o por cualquier otro medio de difusión.

g) El club se obliga a disponer de la autorización de todos sus deportistas para lucir los logotipos en la indumentaria.

h) El club deberá solicitar la autorización previa de la Comisión de Comunicación Institucional para el uso del logotipo de Aragón en cualquier acción de comunicación.

CUARTA.-Compatibilidad de patrocinios.

A partir la firma de este convenio, el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Presidencia y Justicia, deberá autorizar con carácter previo cualquier contrato de patrocinio que el club pretenda firmar con otra entidad pública o privada, con objeto de que no exista incompatibilidad entre el nuevo patrocinio y la imagen de Aragón.

QUINTA.- Aportación del Gobierno de Aragón.

El Gobierno de Aragón colaborará con la Asociación Deportiva "Fútbol Sala Zaragoza 2002" mediante la aportación de la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (37.600 €) anuales, con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

10010 G/1211/480346/91002 26.972 €

18080 G/4571/480346/91002 10.628 €

La aportación del Gobierno, que en ningún caso podrá superar el 40% del presupuesto ordinario del Club, podrá ser revisada al alza siempre y cuando existiesen condiciones de especial relevancia para ello. Asimismo se revisará a la baja obligatoriamente si el presupuesto anual del club se minora de forma importante.

Dichas cantidades serán abonadas por trimestres vencidos previa aportación por el club de la memoria justificativa de las actividades realizadas durante el mismo.

SEXTA.- Comisión Mixta de seguimiento.

Para concretar los lugares y fechas de celebración de las diferentes actuaciones así como desarrollar las funciones de vigilancia y control se creará una Comisión Mixta de seguimiento, compuesta por un representante del Departamento de Presidencia y Justicia, dos representantes del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, y dos representantes de la Asociación Deportiva "Fútbol Sala Zaragoza 2002". Esta Comisión elaborará la propuesta de actividades a las que se refiere la cláusula segunda, que será elevada al Consejero de Presidencia y Justicia, para su aprobación. El Departamento de Presidencia y Justicia, en colaboración con el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte efectuará el seguimiento del Plan de actividades en la forma que estime conveniente, sin que se menoscabe el desarrollo técnico de las mismas.

SÉPTIMA.- Cumplimiento de obligaciones legales.

La asociación Deportiva "Fútbol Sala Zaragoza 2002" se responsabiliza de la relación contractual que le corresponda respecto del personal que aporte para la realización de las actuaciones objeto de este convenio, según las condiciones que imponga la normativa vigente. En ningún caso el Gobierno de Aragón asumirá relación contractual o laboral alguna con dicho personal.

El Club deberá acreditar mediante una declaración responsable que no está incursa en prohibición de contratar o para ser beneficiario de subvenciones y justificar que se encuentra estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

OCTAVA.- Justificación.

El club se compromete a cumplir con las obligaciones que asume en este convenio y las que le exige el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones

Para ello, al final del ejercicio el Club presentará al Departamento de Presidencia y Justicia una memoria completa de actividades realizadas y la justificación de los gastos e ingresos obtenidos para lo que aportará los estados contables de la entidad.

NOVENA.- Vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma y hasta 31 de diciembre de 2012. Podrá ser prorrogado por periodos anuales, mediante acuerdo expreso de las partes.

DÉCIMA.- Resolución.

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Por voluntad del Gobierno de Aragón en caso de descenso de categoría deportiva parte del Club.
- Por voluntad de una de las partes en caso de incumplimiento por la otra parte de las obligaciones derivadas del Convenio.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

La resolución del Convenio dará lugar a la oportuna liquidación de los derechos y obligaciones de las partes.

DÉCIMOPRIMERA.- Resolución de conflictos y jurisdicción.

Las posibles cuestiones litigiosas o controversias a que pueda dar lugar la aplicación; interpretación, modificación, efectos y resolución del presente convenio serán resueltas de conformidad con lo establecido por la normativa vigente.

Para cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir respecto a la interpretación, modificación, efectos y resolución del presente Convenio, las partes se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza

Y en prueba de conformidad, los comparecientes suscriben por triplicado ejemplar el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA FÚTBOL SALA ZARAGOZA 2002
Fdo.: Roberto Bermúdez de Castro Mur	Fdo.: Mª Teresa Cortés Gonzalvo

GOBIERNO DE ARAGON

CG 27122011

ROBERTO BERMUDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día **27 de diciembre de 2011**, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, a suscribir con la Asociación Deportiva Fútbol Sala Zaragoza 2002, para la promoción del Deporte y la difusión de la imagen de Aragón. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica de Treinta y siete mil seiscientos euros (37.600 euros) con el siguiente desglose: - Departamento de Presidencia y Justicia: Veintiséis mil novecientos setenta y dos euros (26.972 euros) que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 10010/G/1211/480346/91002, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio de 2012. - Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte: Diez mil seiscientos veintiocho euros (10.628 euros) que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18080/G/4571/480346/91002, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio de 2012. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Justicia para la firma del presente convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- La formalización del convenio queda condicionada a la aprobación de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2012, en los términos previstos en este Acuerdo."

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veintisiete de diciembre de dos mil once.

SECRETARIO DEL GOBIERNO,

GOBIERNO DE ARAGON

D.G.A. 1092